

solo y igualmente en Tesoreria, ausando e correspondiéndose
 cívico, y disposiciones acordadas al H. Administrador de P.
 de la Prov. Marítima de Cartagena, y q. p. lo res-
 pectivo act. de subepto de mil ochocientos veintit-
 y cinco se este absdos los Individuos de este Ayto
 p. el Cabildo inmediato p. determinar sobre
 esto.

Con lo q. se conbuyo este act. q. fiaman los pres-
 concurrentes de q. Certifio. - En d. = Quo = Entre lineas
 no vale.

Juan José de Villanueva
 Antonio Paredes
 Nicolás Felipe Rodríguez
 Joven José
 Francisco Paredes
 Alonso Zamora

Juan José Velez
 Notario

Dilig. y En Maracaibo y día diez y siete de Mayo mes de
 Año pasado en buca de D. Frac. Jernandez in trun-
 to de lo acordado anteriormente y no tubo efecto q. no
 se hizo. No averio p. este dilig. q. Certifio.

Velez

Notariedad y En Maracaibo y día diez y ocho del citado mes
 de Año hie vover a D. Frac. Jernandez
 de Cauced de este Ayuntamiento lo acordado an-
 teriormente y manifestó queda entendido q. Certifio.

Velez

